

Beneficios Tributarios por inversiones FNCE y Eficiencia Energética



[Beneficios Tributarios](#)

[Beneficios Tributarios por inversiones FNCE y Eficiencia Energética](#)

[Impuestos Verdes](#)

[Tasas Ambientales](#)

¿Qué son los beneficios tributarios por inversiones FNCE y Eficiencia Energética?

Se trata de beneficios tributarios expresamente consagrados en la ley, a través de los cuales se incentiva el buen uso de la energía, promoviendo: (i) la inversión e implementación de recursos de energía ambientalmente sostenibles (FNCE); y/o (ii) inversiones en gestión eficiente de la energía, bajo los parámetros dados por el Ministerio de Minas y Energía.

Conozca cuáles son los beneficios tributarios vigentes por inversiones en FNCE y E.E.:

1. Inversiones realizadas en proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE
 - [A. Deducción sobre el impuesto de renta del 50% del valor de la inversión realizada.](#)
(Art. 11 de la Ley 1715 de 2014)
 - [B. Exclusión de IVA a los equipos y servicios nacionales o importados destinados a proyectos de FNCE.](#)
(Art. 12 de la Ley 1715 de 2014)
 - [C. Exención arancelaria para la importación de equipos destinados exclusivamente proyectos de FNCE.](#)
(Art. 13 de la Ley 1715 de 2014)
 - [D. Incentivo Contable Deducción por depreciación acelerada de equipos y obras civiles destinados a proyectos de FNCE.](#)
(Art. 14 de la Ley 1715 de 2014)
2. Inversiones realizadas en proyectos de Gestión Eficiente de la Energía
 - [A. Deducción del impuesto sobre la renta a cargo, igual al 50% del valor de la inversión.](#) (Art. 11 de la Ley 1715 de 2014.
 - [B. Descuento del impuesto sobre la renta a cargo, igual al 25% del valor de la inversión certificada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.](#) (Art. 255 E.T.)

- [C. Exclusión de IVA por la adquisición de equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de Sistemas de Control y Monitoreo del Medio Ambiente.](#) (Núm. 7 del Art. 424 E.T.)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8-40 Bogotá D.C.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30 pm
Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo:
servicioalciudadano@minambiente.gov.co

[Políticas](#) [Mapa del sitio](#)

